

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0015-2026
22 de enero de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/104-2025** seguido contra el buque de servicio internacional con tipo de servicio de carga refrigerada denominado **XHONG XIE 8**, con licencia 06-105-5605-243-1526, con IMO 9045950, cuyo propietario es SINO COLLABORATOR OCEAN SHIPPING CO., LIMITED, presuntamente incumpliendo la Resolución ADM/ARAP No. 092 de 18 de noviembre de 2024 y por presuntamente infringir los numerales 3, 5 y 21 del artículo 145 Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Apertura con fecha de veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/PSI/ 004 -2026
21 de enero de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque de pabellón panameño denominado buque de carga refrigerada denominado **XHONG XIE 8**, con licencia 06-105-5605-243-1526, con IMO 9045950, cuyo propietario es SINO COLLABORATOR OCEAN SHIPPING CO., LIMITED, presuntamente incumpliendo la Resolución ADM/ARAP No. 092 de 18 de noviembre de 2024 y por presuntamente infringir los numerales 3, 5 y 21 del artículo 145 Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso. **TERCERO: REMITIR** copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de marzo de 2021 conforme le faculta el numeral 10 del artículo 37 de la Ley 44 de noviembre de 2006, modificado por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Resolución ADM/ARAP No. 092 de 18 de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al agente residente del buque **XHONG XIE 8**, el abogado ALEXANDER LURAN CHENG ZHANG, el día veintidós (22) de enero del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día veintinueve (29) de enero del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Firma el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte las mismas formalidades de
notificación.

Panamá, 22 de Octubre
de 2020, siendo las
0:00 de la
003.

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se DESPIDE el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____, siendo las
_____ de la

Firma